



RESOLUCION N° 143 ✓



Ministerio de Educación y Justicia  
Expte. N° 346-8/91

BUENOS AIRES, 25 ENE 1991 ✓

VISTO el proceso de transferencia de los servicios educativos que ha proyectado el Gobierno Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en ese sentido se hace necesario producir las acciones consecuentes tanto en la faz preparatoria como en lo referente a prevenir sobre la forma en que se producirán tales transferencias.

Que también corresponde prever en lo atinente a las gestiones de diverso orden que deben efectivizarse tanto ante los organismos nacionales como ante los de cada jurisdicción.

Que se ha hecho manifiesto el interés de algunas provincias en iniciar gestiones conducentes para el proceso de transferencia de los servicios educativos.

Que a tal efecto corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 157 con fecha 15 de febrero de 1990.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Constituir la Comisión de transferencia de los servicios educativos, la que tendrá a su cargo el realizar todas las acciones y gestiones necesarias para cumplir con esa finalidad.

ARTICULO 2°.- Dicha Comisión será coordinada por el Administrador Gubernamental Ingeniero Fernando BONDESIO en representación del Ministerio de Educación y Justicia.

ARTICULO 3°.- Esta Comisión estará integrada por un representante de las distintas Direcciones Nacionales y/o Generales en función de las características operativas que la gestión demande. A tal efecto los Subsecretarios de Educación y Coordinación Educacional, Científica y Cultural producirán en cada caso las designaciones correspondientes.

ARTICULO 4°.- Encomiéndase a todos los organismos del Ministerio prestar la mayor colaboración para que la Comisión cumpla su cometido con la mayor eficacia.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Bay*  
*sch*

Antonio F. Salonia  
Ministro de Educación y Justicia